



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° **011** DE 23 MAYO 2024

Por el cual se convoca y se establece el cronograma del proceso de designación de representante del sector productivo ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2024-2026

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias, especialmente las conferidas en el Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, el Acuerdo 007 de 2015 del Consejo Superior modificado por el Acuerdo 008 de 2016 del Consejo Superior, y

CONSIDERANDO:

Que según el **literal d) del artículo 64** de la **Ley 30 de 1992**, y el **literal h) del artículo 12** del **Acuerdo 035 de 2005** del Consejo Superior, Estatuto General, el máximo órgano de dirección y gobierno, el Consejo Superior Universitario, deberá estar integrado, entre otros, por un representante del sector productivo.

Que el Consejo Superior mediante **Acuerdo 007 de 2015** *Por el cual se establece el reglamento para designar al representante del sector productivo del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional*, modificado parcialmente por el **Acuerdo 008 de 2016**, estableció en el **artículo 3** “El Consejo Superior de la Universidad mediante Acuerdo establecerá el cronograma para la designación del Representante del Sector Productivo”, y en el **numeral 2 del artículo 2**:

“2) Publicación de la convocatoria

El Consejo Superior, a través de la Secretaría General, publicará en la página web de la Universidad, un aviso mediante el cual se informe el proceso de designación del representante del sector productivo ante al Consejo Superior, en el que se deberá señalar:

- a) El plazo máximo para postulación (día y hora)
- b) Los requisitos que se deben acreditar y la cuenta de correo electrónico a la que se deben remitir los documentos requeridos”

Que el doctor Alfredo Ayarza Bastidas quien ejercía la representación del sector productivo ante el Consejo Superior, presentó renuncia el 1 de abril de 2024, por lo cual, es necesario convocar y establecer el cronograma para la designación del (de la) representante del sector productivo ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2024–2026.

Que el Consejo Superior en sesión ordinaria del 23 de mayo de 2024, estudió, consideró y aprobó lo dispuesto en el presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación. El presente acuerdo tiene por objeto convocar y fijar el cronograma para la designación de representante del sector productivo ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2024-2026.

Parágrafo. El reglamento del presente proceso se encuentra establecido en el Acuerdo 007 de 2015 del Consejo Superior, modificado parcialmente por el Acuerdo 008 de 2016 del Consejo Superior.

Artículo 2. Publicación de la convocatoria. En la página web de la Universidad www.upn.edu.co siguiendo la ruta: *Universidad → Gobierno universitario → Secretaría General → Elecciones y designaciones → Vigencia 2024 → Designación de representante del sector productivo ante el Consejo Superior 2024-2026*, se publicará toda la información relacionada con las etapas del proceso y mediante un aviso se informará: **a)** El plazo máximo para la postulación (día y hora), **b)** Los requisitos que se deben acreditar y la dirección de correo electrónico a la que se deben remitir los documentos,



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° **011** DE 23 MAYO 2024

Por el cual se convoca y se establece el cronograma del proceso de designación de representante del sector productivo ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2024-2026

requeridos. De igual forma, se realizará la difusión a través de los medios de comunicación institucionales disponibles.

Artículo 3. Tratamiento de datos personales. Los datos personales recopilados en el proceso convocado mediante el presente acuerdo, serán de uso exclusivo de la Universidad Pedagógica Nacional, en los términos establecidos en el *MNL-GSI-002 Manual de política interna y procedimientos para el tratamiento y protección de datos personales de la Universidad Pedagógica Nacional*, el cual puede ser consultado en la página web institucional.

Artículo 4. Remisión de documentos. El(la) aspirante a representante del sector productivo ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional, deberá enviar un mensaje a la dirección de correo electrónico: **gobierno_universitario@pedagogica.edu.co** desde su dirección de correo electrónico personal, adjuntando los documentos con las especificaciones establecidas en el **numeral 3 del artículo 2 del Acuerdo 007 de 2015 del Consejo Superior modificado por el artículo 4 del Acuerdo 008 de 2016 del Consejo Superior**, en las fechas establecidas en el cronograma del presente acuerdo. Adicionalmente, para dar cumplimiento a lo establecido en el *MNL-GSI-002 Manual de política interna y procedimientos para el tratamiento y protección de datos personales de la Universidad Pedagógica Nacional*, se solicita el diligenciamiento del formato *FOR-GSI-009 Autorización tratamiento de datos personales y de menores de edad*, el cual puede ser descargado de la página web institucional www.upn.edu.co siguiendo la ruta: *Universidad → Gobierno universitario → Secretaría General → Elecciones y designaciones → Vigencia 2024 → Designación de representante del sector productivo ante el Consejo Superior 2024-2026*.

Artículo 5. Aclaración y subsanación de información. Una vez realizada la verificación de requisitos e inscripción, si la información o los documentos presentados en el periodo de inscripción requieren aclaración o contienen errores subsanables (*errores simplemente formales: aritméticos, de digitación, de transcripción, de omisión de palabras, o cualquier otro que sea de forma*), la Oficina Jurídica de la Universidad Pedagógica Nacional le solicitará al(a la) aspirante, para que, en las fechas del cronograma, subsane o suministre las aclaraciones requeridas. Se advierte que, si en el transcurso del plazo establecido no lo hiciere, esto se verá reflejado en el informe de cumplimiento de requisitos y documentos que elaborará la Oficina Jurídica.

Artículo 6. Cronograma. El proceso de designación del representante del sector productivo ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2024–2026, se desarrollará así:

No.	ETAPA	FECHA
1	Publicación de la convocatoria en la página web institucional mediante aviso, y a través de los medios de comunicación institucionales disponibles	24 de mayo de 2024
2	Recepción de postulaciones y documentos	Desde las 8:00 a.m. del 27 de mayo hasta las 4:00 p.m. del 11 de junio de 2024
3	Verificación de requisitos y documentos por parte de la Oficina Jurídica de la Universidad	Entre 12 y 17 de junio de 2024
4	Periodo para aclarar o subsanar la información por parte de los(as) aspirantes, en caso de ser requerido	Entre 18 y 19 de junio de 2024
5	Remisión del informe de cumplimiento de requisitos y documentos de los(as) aspirantes, por parte de la Oficina Jurídica a la Secretaría General	20 de junio de 2024



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° **011** DE 23 MAYO 2024

Por el cual se convoca y se establece el cronograma del proceso de designación de representante del sector productivo ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2024-2026

No.	ETAPA	FECHA
6	Publicación del informe de cumplimiento de requisitos y documentos por parte de la Secretaría General	21 de junio de 2024
7	Presentación de reclamaciones de los(as) aspirantes excluidos(as)	Entre 8 y 10 de julio de 2024
8	Respuesta a reclamaciones de los(as) aspirantes excluidos(as) por parte de la Oficina Jurídica de la Universidad	Entre 11 y 15 de julio de 2024
9	Publicación de resultados de las reclamaciones y lista definitiva de aspirantes	16 de julio de 2024
10	Presentación al Consejo Superior del informe del proceso de designación de representante del sector productivo	Entre 17 y 23 de julio de 2024
11	Entrevista de los(as) aspirantes ante el Consejo Superior	Entre 24 y 31 de julio de 2024
12	Designación de representante del sector productivo por parte del Consejo Superior	Entre 5 y 13 de agosto de 2024

Artículo 7. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y será publicado en la página web de la Universidad.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 23 MAYO 2024

MARÍA FERNANDA POLANÍA CORREA
Presidenta del Consejo

GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ
Secretaria del Consejo

Revisó: Martha Lucía Delgado Martínez -Jefe (E) Oficina Jurídica

Revisó: Gina Paola Zambrano Ramírez - Secretaria General

Revisó: Diana Acosta Afanador - SGR

Elaboró: Diana Maritza Cortés - SGR